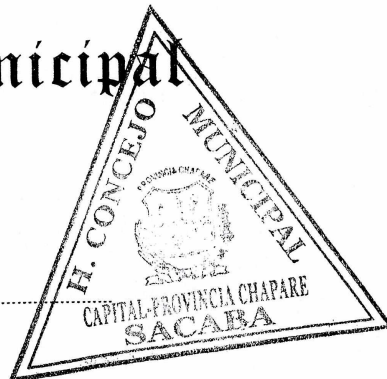




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 140/2016.-



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de Declaración de Bienes Municipales de Dominio Público, Dos Áreas Verdes ubicadas en la Junta Vecinal "OTB" los Huertos, zona de Mesadilla Distrito 3, por lo que el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba Sr. Humberto Sánchez Sánchez, mediante Nota CITE: GAMS CAR DESP 1719/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, envía a este Ente Deliberante los antecedentes, informes técnicos y legales correspondientes.

Que, por Informe Técnico de fecha 06 de septiembre de 2016, signado como CITE. Inf. Tec. N° 040/2016, el cual fue elaborado por Jhonny Acosta Camacho – Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales, **concluyendo** que realizado el levantamiento de Datos Técnicos en terreno (in situ), se tiene que el emplazamiento de este predio se encuentra en Área Urbana, perteneciente a Jurisdicción del Municipio de Sacaba del Distrito 3, zona Mesadilla, OTB LOS HUERTOS.

Que, por Informe Legal A.L.33/2016 de fecha 22 septiembre de 2016, elaborado por el Dr. Vicente Hérbas Céspedes Abogado de Asesoría Legal de Saneamiento de Bienes Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, recomendando dar Viabilidad a la solicitud de declaración como BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO 2 Áreas Verdes; Área Verde N°1 con una superficie de 1345, 11 m2, cuyas colindancias son: Al Norte con Evangelista Camacho Torrico, al Noreste con calle innominada de perfil Vía de 9,00 metros, al Sureste con calle Innominada de perfil de vía de 9.00 metros, al Suroeste con calle innominada de perfil de vía de 9,00 metros. Área Verde N°2 con una superficie de 3.323,27 m2, cuyas colindancias son: Al Norte con calle innominada de perfil de vía de 9,00 metros, al Sur con calle innominada de perfil de vía de 9, metros, al Este con Maria Jesus Aldunate Montaña y al Oeste con Enriqueta Rodríguez que se encuentran Ubicadas en la Junta Vecinal OTB, los Huertos zona Mesadilla del Distrito 3, Jurisdicción Sacaba Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.

Que, por Informe Técnico N°0 44/2016, de fecha 18 de Octubre de 2016, elaborado por Arq. Yuri Arellano Delgado e Ing. Adolfo Lara Chávez Asesores Técnicos del H. Concejo Municipal de Sacaba, en el que recomiendan a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba, la emisión de la Ordenanza Municipal para la DECLARACIÓN DE BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO 2 AREAS VERDES, EL AREA VERDE N°1 CON UNA SUPERFICIE DE 1.345,11 M2 Y EL AREA VERDE N° 2 CON UNA SUPERFICIE DE 3.323,27 M2 UBICADOS EN LA OTB LOS HUERTOS ZONA MESADILLA DISTRITO 3.

Que, el Informe Legal No. 092/2016 de fecha 24 de Octubre de 2016, elaborado por Nadir Palenque Soliz Abogada de Asesoría Legal de este H. Concejo Municipal de Sacaba vía el Director de Asesoría Legal Dr. César Mauricio Murillo Pérez; indicando dar viabilidad a la solicitud DECLARANDO BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO, DOS ÁREAS VERDES UBICADAS EN LA JUNTA VECINAL OTB LOS HUERTOS ZONA MESADILLA, DISTRITO TRES, Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, de superficies y colindancias y coordenadas UTM DATUM W.G.S. 84 zona 19 K. y a fin de precautelar la vertiente que existe en el Área Verde N° 1, mediante valoración técnica se prohíba cualquier construcción o equipamiento a futuro.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico de este Ente Deliberante, mediante informe N° C1/059/2016 de fecha 07 de noviembre de 2016, puso en consideración al Pleno de los Concejales el informe sobre la solicitud de Declaración de Bienes Municipales de Dominio Público, DOS ÁREAS VERDES UBICADAS EN LA JUNTA VECINAL OTB LOS HUERTOS ZONA MESADILLA, DISTRITO TRES, Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, que se detallan a continuación: **ÁREA VERDE N° 1.-** Con una superficie de **1345,11 m2**, cuyas colindancias son: **Al Norte** con Evangelista Camacho Torrico, **al Noreste** con calle innominada con perfil Vía de 9,00 metros, **al**

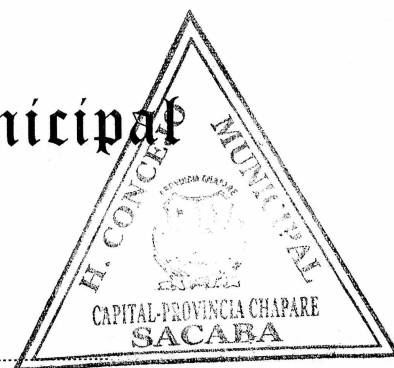




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 140/2016.-



Sureste con calle Innominada de perfil de Vía de 9.00 metros, **al Suroeste** con calle innominada de perfil de vía de 9,00 metros y el **ÁREA VERDE N° 2.-** Con una superficie de **3.323,27 m2**, cuyas colindancias son: **Al Norte** con calle innominada de perfil de vía de 9,00 metros, **al Sur** con calle innominada de perfil de vía de 9, metros, **al Este** con María Jesús Aldunate Montaña y **al Oeste** con Enriqueta Rodríguez, a fin de precautelar **LA VERTIENTE** que existe en el Área Verde N° 1, mediante valoración técnica se prohíba cualquier construcción o equipamiento a futuro, informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria el día de hoy 08 de noviembre de 2016, por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en Libro de Actas.

Que, por imperio del Artículo 1538 del Código Civil respecto a la Publicidad de los Registro de propiedad señala lo siguiente: **"(Publicidad de los derechos reales; regla general). I. Ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra terceros sino desde el momento en que se hace público según la forma prevista por este Código. II. La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales. III. Los actos por los que se constituyen, transmiten, modifican o limitan los derechos reales sobre bienes inmuebles y en los cuales no se hubiesen llenado las formalidades de inscripción, surten sus efectos sólo entre las partes contratantes con arreglo a las leyes, sin perjudicar a terceros interesados"**.

Que, el Numeral 3 del Párrafo II del Artículo 6 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que **"la Autonomía es la cualidad gubernativa que implica entre otras, la Administración de sus Recursos Económicos y el Ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus Organos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley."**

Que, el Artículo 31 de la Ley 482 de fecha 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa: a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito. b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural. c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal. d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de la máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires, y taludes hasta su coronamiento.

Que, la Ley Municipal de Ordenamiento Normativo N° 012/2014, indica en su Artículo 12 que la Ordenanza Municipal, emanada del Concejo Municipal, será el instrumento legal para efectuar actos administrativos de orden externo, de atribución del Concejo Municipal, tales como las concesiones, y otros planes de gestión del Gobierno Autónomo Municipal, aprobación de las delimitaciones de áreas urbanas, enajenación de bienes, creación o modificación limítrofe de distritos municipales, expropiación de bienes privados, nominación de calles, declaración de huésped ilustre a personalidades distinguidas que visiten el municipio y otros. Se usará también la Ordenanza Municipal para reglamentar las competencias concurrentes, en las competencias delegadas o transferidas al Gobierno Autónomo Municipal y otras competencias en las cuales no se legisle.

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 16 num. 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales es atribución del Concejo Municipal **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**.



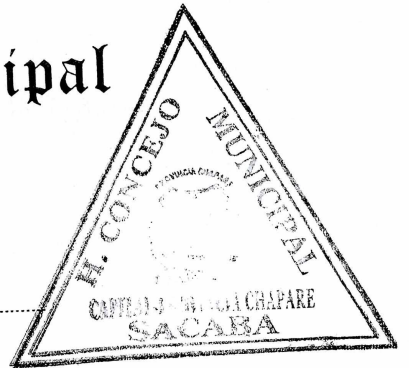


Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 140/2016.-

POR TANTO



El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas, dicta la presente:

ORDENANZA

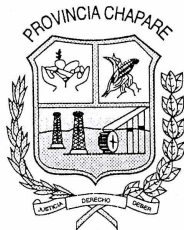
ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el Área Verde N° 1 Con una superficie de **1345,11 m²**, cuyas colindancias son: **Al Norte** con Evangelista Camacho Torrico, **al Noreste** con calle innominada de perfil Vía de 9,00 metros, **al Sureste** con calle Innominada de perfil de vía de 9,00 metros, ubicada en la Junta Vecinal OTB los Huertos Zona de Mesadilla, Distrito Tres, Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba con las siguientes coordenadas de ubicación referencial, correspondiente al sistema de proyección UTM DATUM W.G.S. 84 Zona Geográfica 19 k.

AREA VERDE N°1		
COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K		
PUNTO	ESTE - X	NORTE - Y
P1	805184,529	8076324,527
P2	805201,061	8076324,934
P3	805224,699	8076325,829
P4	805242,179	8076307,145
P5	805229,397	8076296,648
P6	805210,079	8076282,472
P7	805196,869	8076305,749

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el Área Verde N° 2 Con una superficie de **3.323,27 m²**, cuyas colindancias son: **Al Norte** con calle innominada de perfil de vía de 9,00 metros, **al Sur** con calle innominada de perfil de vía de 9, metros, **al Este** con María Jesús Aldunate Montaña y **al Oeste** con Enriqueta Rodríguez, ubicada en la Junta Vecinal OTB Los Huertos Zona de Mesadilla, Distrito Tres, Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba con las siguientes coordenadas de ubicación referencial, correspondiente al sistema de proyección UTM DATUM W.G.S. 84 Zona Geográfica 19 k.

AREA VERDE N°2		
COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K		
PUNTO	ESTE - X	NORTE - Y
P1	805290,640	8076261,657
P2	805292,668	8076260,331
P3	805295,523	8076259,051
P4	805313,574	8076254,159
P5	805341,487	8076252,715
P6	805421,222	8076235,089
P7	805406,222	8076212,154
P8	805370,175	8076217,967
P9	805301,670	8076236,247
P10	805274,207	8076243,370





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 140/2016.-

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal por la Sección que corresponda y a fin de precautelar **LA VERTIENTE** que existe en el Área Verde N° 1, mediante valoración técnica, prohíba cualquier construcción o equipamiento a futuro para su preservación y cuidado de la misma.

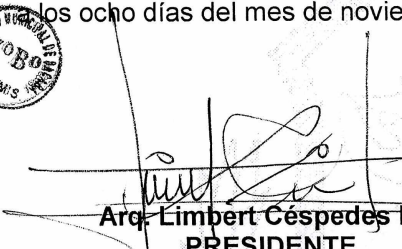
ARTÍCULO CUARTO.- Se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato de los presentes **BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO**, en la oficina de Derechos Reales de Sacaba, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sea con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo.

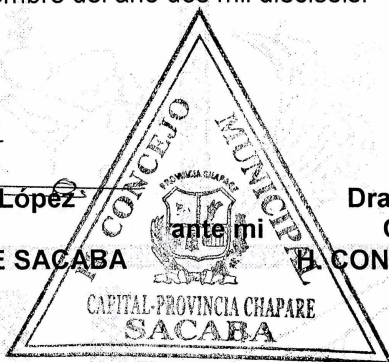
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.




Arq. Limpert Céspedes López
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA